



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO  
Concejalía de Deportes

## C2: Subvención deportiva de atención especial a los deportes colectivos - ANUALIDAD 2026

### ANEXO III-A

## Memoria documental de utilización de la imagen corporativa según los mecanismos de seguimiento

### Datos del solicitante

Nombre y apellidos / Entidad			N.I.F./C.I.F.	
Nombre del representante legal de la entidad			N.I.F.	
Domicilio	Número	Escalera	Piso	Puerta
Población			Código postal	
Término municipal		Provincia		
Teléfono	Correo electrónico			

### Declaración responsable

Que, en relación con la justificación del obligado cumplimiento de la publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, ha incluido la **imagen corporativa gráfica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Asimismo, declara que los datos contenidos en la presente declaración, así como los que constan en la documentación adjunta, son ciertos, exactos y conformes con lo establecido.

### Uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento

Las entidades beneficiarias de subvenciones municipales deberán **incorporar de forma visible la imagen corporativa del Ayuntamiento** en todos los soportes, materiales y acciones de difusión vinculados a la actividad subvencionada, con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación recibida.

A tal efecto, la imagen institucional del Ayuntamiento deberá figurar, entre otros, en los siguientes elementos cuando formen parte de la actividad subvencionada:

#### 1. Equipación y material deportivo

- Camisetas o equipaciones de juego o competición.
- Chándales oficiales.
- Bolsas, maletas, baúles u otros elementos destinados al transporte de material deportivo.
- Cualquier otro material deportivo utilizado en la actividad.

#### 2. Instalaciones deportivas

- Soportes publicitarios o informativos ubicados en las instalaciones donde se desarrollen las actividades o eventos subvencionados.
- Lonas, paneles, vallas u otros elementos visibles durante su celebración.

#### 3. Material de difusión y promoción

- Carteles, programas, folletos o cualquier otro material impreso.
- Material digital o publicaciones en páginas web y redes sociales.
- Campañas publicitarias o promocionales.
- Cualquier otro soporte destinado a la difusión de la actividad.

#### 4. Actos públicos

En presentaciones, ruedas de prensa, actos institucionales o eventos relacionados con la actividad subvencionada deberá hacerse **mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento**, garantizando su adecuada visibilidad institucional.

## Justificación

En la fase de justificación de la subvención, las entidades beneficiarias deberán aportar:

- **Fotografías en formato JPG** donde se visualice la imagen corporativa del Ayuntamiento en los distintos soportes utilizados.
- En su caso, **copias o enlaces de publicaciones en medios de comunicación, páginas web o redes sociales** donde se haga referencia a la financiación municipal.
- Cualquier otra documentación que permita acreditar el cumplimiento de esta obligación.

## Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de la obligación de dar publicidad a la financiación municipal podrá dar lugar a la **reducción proporcional de la subvención concedida o, en su caso, a la exigencia de reintegro**, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones y en las presentes bases.

Y para que conste, a los efectos de justificación ante el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma

De acuerdo con el reglamento UE2016/679 de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales se le informa que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario es el responsable del tratamiento de los datos. La finalidad del tratamiento es la de gestionar su solicitud y el expediente administrativo de subvenciones. La licitud del tratamiento esta basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del ayuntamiento de Puerto del Rosario con dirección Fernández Castañeyra 2, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica [sede.puertodelrosario.org](http://sede.puertodelrosario.org) o en los registros regulados en el art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Así mismo, si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar una reclamación ante la autoridad de control en la sede electrónica.